

HONORABLE ASAMBLEA:

A las **Comisiones Unidas de Legislación y Transporte**, les fue turnado en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2012, para su estudio y dictamen el expediente legislativo 7798/LXXIII, mismo que contiene escrito presentado por la C. Diputada Rebeca Clouthier Carrillo, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual promueve, **Iniciativa de reforma al artículo 18 fracción I inciso a) de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable y al artículo 26 inciso d) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, a fin de que se promueva el uso de la bicicleta como medio de transporte no contaminante.**

ANTECEDENTES

Dicha iniciativa, fue sometida a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, para su apertura a discusión, en **Sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2014**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 148 y 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Una vez llevado a cabo lo anterior, se procedió a publicar en el **Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, con Número 139 de fecha 7 de noviembre de 2014**, el citado Decreto con las discusiones, en cumplimiento a los establecido por los artículos 149 y 152 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

CONSIDERACIONES

Las **Comisiones Unidas de Legislación y Transporte**, ejerciendo sus facultades, de Órgano dictaminador conoce de la presente iniciativa, de conformidad con lo previsto en los numerales 39 fracción II inciso b), 47, 48, 106, 107 y 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Estado de Nuevo León, proceden a emitir su dictamen en los siguientes términos:

Al entrar al estudio del presente asunto debemos precisar los siguientes puntos:

Dicha iniciativa, fue sometida a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, para su apertura a discusión, en **Sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2014**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 148 y 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Una vez llevado a cabo lo anterior, se procedió a publicar en el **Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, con Número 139 de fecha 7 de noviembre de 2014**, el citado Decreto con las discusiones, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 149 y 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

En este sentido, se inició el proceso legislativo que se lleva a cabo con las reformas de Leyes que tiene carácter constitucional al aprobarse la primera vuelta constitucional tal como se refiere en párrafos anteriores, sin embargo esta Comisión de Dictamen Legislativo no puede seguir con el proceso toda vez que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal se encuentra derogada ya que la Ley de la materia vigente es la nueva Ley de Gobierno Municipal.

Por lo tanto, es materialmente imposible continuar con el procedimiento legislativo además que en la nueva Ley de Gobierno Municipal y otros ordenamientos ya se contempla el uso de la bicicleta como medio de transporte no contaminante por lo que el presente asunto se establece dejarlo sin materia.

Por todo lo anteriormente expuesto es que estas **Comisiones Unidas de Legislación y Transporte** someten a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Por las consideraciones de hecho y de derecho vertidas en el cuerpo del dictamen, se deja sin materia el expediente que contiene, **Iniciativa de reforma al artículo 18 fracción I inciso a) de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable y al artículo 26 inciso d) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal**, presentada por la

C. Diputada Rebeca Clouthier Carrillo, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León,

Comisión de Legislación

DIP. PRESIDENTE:

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

**OSCAR ALEJANDRO FLORES
ESCOBAR**

ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. VOCAL:

JOSÉ ARTURO SALINAS
GARZA

DIP. VOCAL:

EVA MARGARITA GÓMEZ
TAMEZ

DIP. VOCAL:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. VOCAL:

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

DIP. VOCAL:

EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA

DIP. VOCAL:

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. VOCAL:

KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

COMISIÓN DE TRANSPORTE

DIP. PRESIDENTE

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ

OSCAR ALEJANDRO FLORES
ESCOBAR

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ

OSCAR JAVIER COLLAZO
GARZA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

MERCEDES CATALINA
GARCÍA MANCILLAS

DIP. VOCAL:

EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA

DIP. VOCAL:

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. VOCAL:

EVA MARGARITA GÓMEZ
TAMEZ

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
DÍAZ